Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5281863697

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401007956	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 80057622-5	Asegurado o Tomador: GREEN S.A SECURITY

Domicilio: CAMPO CERVERA N° 6367 E/ R.I. 2 YTORORO Y R.I. 4 C

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
10/05/2019	12:00 hs. de 03/05/2019	12:00 hs. de 03/02/2021	642	Gs. 55.000.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	ASISTENCIA MEDI	Prima
1	GUERRERO SARTORIO, MAIRA MAGALI	10.000.000	10.000.000	1.000.000	252.892
2	LOPEZ PERALTA, QUEMIL ANTONIO	10.000.000	10.000.000	1.000.000	252.892
3	RODAS VILLALBA, VICTOR HUGO	10.000.000	10.000.000	1.000.000	252.892
4	CENTURION ROA, ARNALDO RAMON	10.000.000	10.000.000	1.000.000	252.892
5	PASCUA RECALDE, NERY RAMON	10.000.000	10.000.000	1.000.000	252.892

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	GUARDIA	5.186.182	11/10/1991	HEREDEROS LEGALES		
2	EMPLEADO	5.216.854	09/12/1988	HEREDEROS LEGALES		
3	A DECLARAR	5.725.530	04/01/1995	HEREDEROS LEGALES		
4	GUARDIA	4.230.499	15/01/1984	HEREDEROS LEGALES		
5	GUARDIA	3.728.836	22/06/1984	HEREDEROS LEGALES		

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.
==========

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA MÉDICA.-

Queda entendido y convenido que en virtud del premio adicional correspondiente, el Asegurador amplía la cobertura de la póliza para cubrir las sumas incurridas por Asistencia Médica motivadas por todo accidente cubierto por el presente seguro, ocurrido dentro de los límites establecidos en la Cláusula de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma de Gs. 1.000.000.- (GUARANIES UN MILLON).
Los gastos que el Asegurador tomará a su cargo serán los honorarios médicos, el costo de la internación, el de los productos farmacéuticos, radiografías y tratamientos especiales prescritos por el facultativo, pero no los gastos de viaje y estadías en balnearios o termas o de convalecencia ni por suministro de aparatos ortopédicos, lentes, medias y fajas de goma, prótesis y obturaciones dentales.-
Conste que en caso de siniestro bajo esta cobertura adicional, la suma asegurada señalada más arriba quedará reducida por el monto de las indemnizaciones efectuadas, salvo que, una vez que el Asegurado se haya curado completamente de sus lesiones, se restablezca dicha suma asegurada mediante el pago de una prima adicional calculada a prorrata por el tiempo que falta para la finalización de la cobertura, teniendo en cuenta la tarifa aplicada en esta póliza.-
==========
De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.
==========
SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 10/05/2019.
==========

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5281863697

Póliza Nº 0401007956.
Asegurado: GREEN S.A SECURITY

la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que èl asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/ACC.PERS-CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0001
Res. N°: 92/98 Fecha 23/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.264.460
I.V.A. s/Prima	126.446
Premio	1.390.906
Interés p/Finac.	126.449
I.V.A s/Interés	12.645
Costo del Finac.	139.094
Costo Final	1.530.000

Agente: GULINO DE AYALA, MARIA DE JESUS
Dir.: Tte. Alegre 4012.
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 447 **Tel:** 0981437079

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 1.530.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/05/2019	153.000
1	10/06/2019	153.000
2	10/07/2019	153.000
3	10/08/2019	153.000
4	10/09/2019	153.000
5	10/10/2019	153.000
6	10/11/2019	153.000
7	10/12/2019	153.000
8	10/01/2020	153.000
9	10/02/2020	153.000
TOTAL		1.530.000

Emitido en ASUNCION, 10 de mayo de 2019

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

La presente póliza consta de: 2 Página(s)